

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

Año 2016 - Nº29

OCTUBRE 2016

Artículo 108º - inciso "II" Ley 10.027 y Modificatoria 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| | |
|--|-------------------------------|
| Presidente Municipal: | Hugo Rubén Pitura |
| Vicepresidente Municipal: | Gregorio Antonio Vaschchuk |
| Secretario General: | Ilda Rita Bianqui |
| Secretaria Privada y de Ceremonial: | Daiana Angeloni |
| Secretario de la Producción e Industria: | Facundo Gervasoni |
| Secretario de Hacienda: | Cdor. Rodrigo Rozados |
| Contadora Municipal: | Cdora. María Gabriela Banegas |
| Asesoría Legal: | Dr. Gustavo Baridón |
| Directora Municipal de Cultura: | Matías Suarez |
| Director Municipal de la Juventud y Turismo: | Andrés Saboredo |
| Directora Municipal de Medio Ambiente: | María Cristina Vega |
| Director Municipal de Deportes: | Sebastián Henchoz |

CONCEJO DELIBERANTE

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Vice Presidente 1º: | Carina N. Mansilla |
| Vice Presidente 2º: | María Inés Ríos |
| Secretaria: | Marcela R.E. Martínez |
| Secretaria Técnica: | Mirta Liliana Elal |

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO

ORDENANZA N° 1590 - MODIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2016

ORDENANZA N° 1591- ADHESIÓN A LA LEY 18284 CODIGO ALIMENTARIO NACIONAL

ORDENANZA N° 1592 - DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DEL CORDON CUNETTA DE LA CALLE TUCUMAN ENTRE ROQUE SÁENZ PEÑA Y 9 DE JULIO

ORDENANZA N° 1593- INSTITUYENDO LA "CAMPAÑA PARA PREVENIR EL GROOMING" DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

ORDENANZA N° 1.590 – MODIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2016

C. Deliberante, 05 de octubre de 2.016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Incrementar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016, en la suma de veintiséis millones veintiún mil ciento veintiséis con veintiséis centavos (\$ 26.021.126,26) de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 234/16 de fecha 18 de octubre de 2016

ORDENANZA N° 1.591 - ADHESIÓN A LA LEY 18284 CODIGO ALIMENTARIO NACIONAL

C. Deliberante, 05 de octubre de 2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º): Adhiérase este municipio a lo dispuesto por la ley (Ley 18284, Código Alimentario Argentino, el que será de aplicación supletoria para el control bromatológico en la jurisdicción de la ciudad de Rosario del Tala.-

Artículo 2º): Adhiérase la Municipalidad de Rosario del Tala a la Resolución N° 026 del Instituto de Control de Alimentos y Bromatología en la jurisdicción de la ciudad de Rosario del Tala.-

Artículo 3º): Declárese al Codex Alimentarius FAO/OMS como normativa de referencia para la legislación local y en todos los casos que exista controversia de interés entre las diferentes legislaciones o flota de actualización de las mismas sobre la base del criterio peligro-riesgo y buenas prácticas.-

Artículo 4º): Adhiérase al Digesto Sanitario Decreto 4238/68.-

Artículo 5º): Los alimentos que se importen o exporten deberán satisfacer las normas del Código Alimentario Argentino.-

Artículo 6º): el Poder Ejecutivo reglamentará y determinará el alcance de las normas nacionales.-

Artículo 7º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Marcela Martinez
Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk
Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto Nº 234/16 de fecha 18 de octubre de 2016

ORDENANZA 1592 - DISPONIENDO LA CONSTRUCCION DEL CORDON CUNETA DE LA CALLE TUCUMAN ENTRE ROQUE SÁENZ PEÑA Y 9 DE JULIO

C. Deliberante, 19 de octubre de 2.016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Dispónese la ejecución de 250 mts lineales de cordón cuneta en calle Tucumán, entre Roque Sáenz Peña y 9 de Julio, en un ancho de cuneta de 0,60 metros, en las esquinas no se realizarán badenes, se hará la misma cuneta y el cordón superior en el mismo ancho de 0,60 metros acompañando el radio de giro correspondiente, en la esquina con calle Roque Sáenz Peña se realizarán dos (02) corridas de agua en sentido sur/norte de 6 metros de 50 cm hacia cada lado cada una y en la esquina de calle 9 de Julio, se hará la misma cuneta y el cordón superior en el mismo ancho de 0,60 metros acompañando el radio de giro correspondiente y se realizarán dos (02) corridas de agua en sentido sur/norte de 7,5 metros de largo y un ancho de 1 metro hacia cada lado cada una. En dicha cuadra se mantendrá una sola pendiente en sentido sur/norte no menor a los 2 cm cada 10 metros lineales para el buen escurrimiento del agua.-

ARTICULO 2º): Fíjese el metro lineal a afrontar por los frentistas en pesos ochocientos veinte (\$820,00).-

ARTICULO 3º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida de Bienes de Capital.-

ARTICULO 4º):.- Dado; sellado y firmado en Sala de sesiones del Concejo.

Marcela Martinez
Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk
Presidente Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082

ORDENANZA N° 1593 - INSTITUYENDO LA "CAMPAÑA PARA PREVENIR EL GROOMING" DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

C. Deliberante, 19 de octubre de 2016

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Crease la campaña para prevenir el "GROOMING" delito sexual contra menores de edad en la ciudad de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 2º): Difúndase la campaña mediante medios de comunicación, gráficos, radiales, televisivos, sitios web de la municipalidad de Rosario del Tala, como así también folletería para la distribución en lugares habilitados para su difusión masiva.

ARTÍCULO 3º): Facúltese al DEM a la aplicación y reglamentación de la presente asignándole la competencia al área que corresponda.

ARTÍCULO 4º): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada automáticamente de acuerdo al artículo 107, inc. "c" de la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082